

D. VICENTE JAVIER PÉREZ BENEDICTO, SECRETARIO P.S. DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE TERUEL,

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en Sesión celebrada el día **27 de Julio de 2006**, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

3.- INFORME DE LA C.P.O.T. SOBRE TEXTO REFUNDIDO DEL P.G.O.U. DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ.

VISTO el expediente tramitado por el Ayuntamiento de TORRECILLA DE ALCAÑIZ, para la Aprobación Definitiva del TEXTO REFUNDIDO del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA de dicho municipio, redactado por el Arquitecto José M^a SANZ ZARAGOZA.

RESULTANDO 1º. El instrumento de planeamiento general vigente en la localidad de Torrecilla de Alcañiz es el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, aprobado definitivamente el 17-02-1982 y homologado por la C.P.O.T. a Plan General de Ordenación Urbana de la Ley 5/1999 en sesión celebrada el 26-04-2001, con las especialidades que, para los Pequeños Municipios, recoge el Título VIII de la mencionada Ley.

Previamente a la Homologación se había redactado, y aprobado definitivamente, la siguiente modificación:

- La Modificación Nº1, redactada por el arquitecto Miguel Angel Carreras Lario y aprobada definitivamente, de forma parcial y con prescripciones, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el 25-03-1999, sin que desde esa fecha se haya tenido constancia de la elaboración de un texto refundido.

Posteriormente a su Homologación como Plan General, se ha redactado una modificación.

- La Modificación Nº1, redactada por el arquitecto José María Sanz Zaragoza, y en tramitación ante la C.P.O.T.

RESULTANDO 3.- Que el TEXTO REFUNDIDO del PGOU fue aprobado inicialmente el 15-09-2005; se expuso al público mediante anuncios insertos en el periódico "Diario de Teruel" de 14-10-2005 y en el B.O.P. de 18-10-2005, presentándose tres alegaciones, según Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de 29-11-2005, que fueron informadas por el Arquitecto redactor del Proyecto el 24-12-2005 y estimadas por el Ayuntamiento en acuerdo de 12-01-2006.

RESULTANDO 4º. Que han sido emitidos los siguientes informes sectoriales:

- **La Subdirección de Carreteras del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón en Teruel** en fecha 4-4-2006:

"Vista la corrección por alegaciones enviadas, no se presenta ninguna objeción, siempre que en la nueva alineación presentada al sur de la travesía, que está sin acotar, se mantenga el mismo criterio que en el resto de las nuevas alineaciones de la travesía sin consolidar de estar a 13 m. del eje de la carretera".

- **La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural el 28-03-2006:**

. Informar favorablemente el Texto Refundido del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, con el catálogo de febrero/2006.

. Se recomienda la incorporación en el art. 56.- RECOGIDA AGUAS PLUVIALES la prohibición de la utilización del P.V.C. como material para colocar en canalones y bajantes.

RESULTANDO 5º. Que el Expediente de tramitación municipal y un ejemplar del documento técnico, con visado colegial y diligenciado de aprobación inicial por la Secretaría del Ayuntamiento, tuvieron entrada en Secretaría de la Comisión en fecha 30-06-2006, admitiéndose a trámite.

RESULTANDO 6º. Que los Servicios Técnicos de la Comisión, han emitido informe el 17-07-2006, con la valoración que se dirá en los siguientes Considerandos de este acuerdo.

VISTO el Decreto 216/93, de 7 de Diciembre, de la D.G.A., por el que se aprobó el Reglamento del Consejo y de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio.

VISTOS los artículos 42 de la Ley 5/99 de 25 de marzo Urbanística de Aragón y 64 del Decreto 52/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la citada Ley.

Y VISTO lo dispuesto en la Ley 11/1992, de 24 de Noviembre, de Ordenación del Territorio, aprobada por las CORTES DE ARAGÓN.

CONSIDERANDO 1º. Que en cuanto a documentación, el TEXTO REFUNDIDO del PGOU de Torrecilla de Alcañiz contiene toda la que a tal efecto se exige por la Ley Urbanística y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO 2º. Que en su tramitación se han observado en cuanto a los trámites municipales, las normas de procedimiento establecidas al efecto por los artículos 40 y siguientes de la Ley 5/99 y 59 y siguientes del Decreto 52/2002.

CONSIDERANDO 3°. Que en cuanto al contenido, los servicios técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, han emitido informe con fecha 17-07-2006, en los siguientes términos:

La documentación presentada consta de una parte escrita y una parte gráfica.

La parte escrita refunde las Normas urbanísticas del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, aprobadas definitivamente en 1982 junto con las modificaciones puntuales aprobadas definitivamente que afectaban a este documento, así como las introducidas en el documento de Homologación y en la Modificación N°1 en tramitación ante la Comisión, en concreto las siguientes:

- En la modificación N°1 del P.D.S.U.. se altera el contenido del artículo 45 para permitir en suelo urbano, para el uso de almacenamiento la ampliación de los depósitos de gas licuado destinados a la calefacción de edificios públicos y viviendas.
- En el documento de Homologación se introduce un subtítulo III, relativo al suelo no urbanizable, que se corresponde con el capítulo III de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Teruel.
- En la modificación N°1 del Plan General Homologado se modifican los artículos 45 y 46, referente a las condiciones de uso y volumen de las dos ordenanzas que establece y los de cardinal 43, 55 y 56 referentes a los zócalos y a la recogida de aguas pluviales. Estas modificaciones han sido informadas de forma favorable. Sin embargo el texto refundido no recoge la redacción de estos tres últimos artículos resultante del proceso de información pública.
- Se introduce un nuevo artículo 58 referente a los parámetros urbanísticos de la nueva unidad de ejecución propuesta en la modificación N°1 del Plan General y que ha sido informada de forma desfavorable.

El Catálogo ha sido elaborado de nuevo, y establece varios niveles de protección para edificaciones, integral, estructural y puntual, y un nivel de protección para yacimientos arqueológicos y paleontológicos estableciendo para cada una de ellas distintos criterios de intervención. Este documento ha recibido el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, en sesión de 25-01-2006.

La parte gráfica consta de cinco planos que actualizan sobre cartografía digital el contenido del plano *Delimitación del suelo urbano y alineaciones* del planeamiento vigente, y que en consonancia con el Acuerdo de Homologación recoge un plano que refleja la clasificación y categorización de suelos de todo el término municipal.

El alcance de estos planos excede la propuesta favorable que se realiza sobre la modificación n°1 del Plan General ya que contienen aquellos extremos que van informados desfavorablemente.

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ACORDÓ:

PRIMERO.- DENEGAR LA APROBACION DEFINITIVA del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Torrecilla de Alcañiz, con las peculiaridades que para los denominados pequeños municipios establece el título VIII de la Ley 5/1999, por considerar que se incumplen los requisitos documentales y materiales establecidos por el Ordenamiento vigente, de acuerdo con lo que marcan los artículos 42 de la Ley 5/1999 y 64.3. b) del Decreto 52/2002.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de TORRECILLA DE ALCANIZ para su conocimiento y con ofrecimiento de los requerimientos procedentes y al equipo redactor, a los efectos oportunos.

Y para que así conste, a los efectos que sean procedentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la presidencia.

En Teruel a,

V° B°

EL PRESIDENTE DE LA COMISION,

Fdo.: Julio Tejedor Bielsa.